

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 28 DE ENERO DEL 2020

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas y diez minutos del día veintiocho de enero del dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/19-12-19**

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión 19-12-2019, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D.PEDRO LEÓN CABANILLAS**, instancia de f/27-1-2020, solicitando dejar sin domiciliar los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de los

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

inmuebles sitios en c/Ramón y Cajal, 7, c/Ortega y Gasset, 11 y c/Manuel de Falla, 36-cuyas copias adjunta; para su liquidación en las oficinas municipales. Se concede lo expuesto con efectos del 1º tr.2020. Asimismo se le comunica que si finalizado el mes de agosto sus recibos no estuvieran liquidados, serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.

- **D. JOSE FELIX FERNÁNDEZ MONTES**, instancia de f/23-1-2020, solicitando habilitar la puerta de su casa en c/Extremadura, 31, para que no aparcen vehículos dada la condición de minusválido que padece el solicitante. Se le concede **pintar de amarillo dicha fachada, para lo que se ordenará a personal de este Ayuntamiento el trabajo, siempre bajo la supervisión de la Policía Local. Respecto a quitar la rampa de su domicilio anterior será retirada en breve.**
- **Dª ESTHER DELGADO MIKA**, instancia de f/22-1-2020, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Avda. del Pilar, 47 y Extramuros Caño, 73, cuyas copias adjunta, actualmente a nombre de Benito Piedras Rayo, pasen a nombre de la solicitante dejando los mismos sin domiciliar para su liquidación en las oficinas municipales. Se le concede lo expuesto con efectos del 1º tr.2020, informándole que si finalizado el mes de agosto los recibos no estuvieran liquidados serán enviados para su cobro vía ejecutiva.
- **Dª Mª DOLORES GARCIA SAUCEDO**, instancia de f/10-1-2020, solicitando la concesión de agua para uso ganadero en polg.2 parcela 158, de acuerdo con la documentación adjunta. Se aprueba la aplicación de tarifa ganadera para dicha explotación comprobada la documentación que obra en el expediente, con efectos del 1º tr.2020.
- **D. JOSE MARIA ORELLANA NIETO**, instancia de f/21-1-2020, solicitando que los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/San Benito s/n, c/Manuel de Falla, 12 y Plaza de San Juan, 10-1, cuyas copias se adjuntan, se domicilien en la cuenta que se detalla en la solicitud. Se concede lo expuesto con efectos del 1º tr.2020.
- **D. JOAQUIN ALBERTO REDONDO VILLARRUBIA**, instancia de f/8-1-2020, solicitando que el recibo de agua de c/Portugal, 45, cuya copia se adjunta, se domicilie en la cuenta que se detalla en la solicitud. Se concede lo expuesto con efectos del 1º tr. 2020.
- **D. PEDRO SAUCEDO ROQUE**, instancia de f/8-1-2020, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Pablo Picasso, 16, cuya copia se adjunta, se deje sin domiciliar para su liquidación en las oficinas municipales. Se concede con efectos del 1º tr.2020, informándole que si finalizado el mes de agosto sus recibos no estuvieran liquidados, serán remitidos para su cobro vía ejecutiva.
- **D. PEDRO CASTIBLANQUE ROMERO**, instancia de f/26-12-2019, solicitando licencia de obras para *“Derribo de fachada, hormigonado solería y*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*construcción de fachada termoarcilla, puerta acceso, sumidero y proyectado”, en inmueble sito en c/Colón 7, refª catastral 8166604UJ3186N0001YW.*

Presupuesto: **6.000,00€**. Se concede lo expuesto según informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 7 enero 2020.Fdo.M.Carmen Serrano Celdrán”.*

- **D. ARCADIO RODRIGO REDONDO, en nombre y representación de la Hdad.Religiosa de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro, con C.I.F. R13004371, instancia de f/15-1-2020, solicitando local de Mercado de Abastos para la celebración del Ramo de Jesús el domingo de ramos día **5 de abril de 2020** y local municipal conocido como Casa del Balcón para la preparación de los cofrades para los desfiles procesionales de la Semana Santa los días **9 y 10 de abril de 2020**. Se concede lo expuesto debiendo contactar con personal del Ayuntamiento encargado para la entrega de llaves de los locales antes mencionados. Igualmente se le comunica que el Ayuntamiento de Agudo durante los días otorgados a esa Hermandad, no se responsabilizará de los daños u otros hechos que en personal o material se produzcan dentro de los locales.**
- **D. JESÚS REDONDO MILLAN, instancia de f/30-12-2019, solicitando vado permanente para c/Antonio Machado, 70. Se concede lo expuesto con efectos del 2020, previo pago de las tasas correspondientes y en virtud del informe de la Policía Local que transcrito dice así:...*Puede concederse lo solicitado, advirtiendo que el vado obliga a todos los usuarios de vehículos incluido el titular del domicilio...Agudo 3 enero del 2020.Fdo. PL231-04.***
- **Dª JUANA SAUCEDO SAUCEDO, instancia de f/3-1-2020, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/A.Machado, 9, cuyo copia del recibo adjunta, actualmente a nombre de Luis León Herrera, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta que se detalla en la solicitud. Se concede lo expuesto con efectos del 1º trt.2020.**
- **Dª SANDRA GUTIERREZ CAMINO, instancia de f/26-12-2019, solicitando cambiar la titularidad de recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Risco, 38-c.p.1104, actualmente a nombre de Aniana Rodrigo Delgado, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta que se detalla en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 4º trt.2019.**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

- **D. FRANCISCO VERA MONTES**, instancia de f/7-1-2020, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua de Avda. de Baterno, s/n c.p.3178, actualmente a nombre de M.Josefa Montes Vera, pasando a nombre del solicitante y manteniendo la tarifa ganadera. Vista la documentación que obra en el expediente se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2020.
- **D. ROBERTO JESÚS PIZARRO GARCIA**, instancia de f/30-12-2019, solicitando bonificación del 100% del IVTM para el 2020 de los vehículos: M7628EN;CR8937K;CR35839;CR8538A;C07125M;M6656DW;VA2101K;CR4729M;V5340EM;CR0481F;V9625CK;CR4437A, por cumplir la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de marzo. Comprobada la documentación aportada, se aprueba lo expuesto con efectos del ejercicio 2020.

Son denegadas por **unanimidad** y por los motivos que se detallan las instancias siguientes:

- **D. BAUTISTA PIEDRAS GUTIERREZ**, instancia de f/20-12-2019, solicitando se inste a la propiedad del solar sito en c/Pablo Picasso, 65 a recoger las aguas pluviales . Se deniega al considerarse que el tema no es de competencia municipal y sí un asunto entre particulares.
- **D. ARCADIO RODRIGO REDONDO en nombre y representación de la Hdad. Religiosa de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro**, instancia de f/15-1-2020, solicitando subvención para sufragar gastos que suponen la celebración de la Semana Santa en la localidad, así como realizar trámites para la confección de programas y poster en la imprenta de la Excma.Diputación de Ciudad Real. Queda pendiente de resolución la presente solicitud ya que esta Alcaldía en fecha próxima convocará reunión con los miembros de las Hermandades de Semana Santa y el Sr. Cura.
- **D. JUAN BAUTISTA PIEDRAS LEÓN**, recurso de reposición a la resolución de la J.G.L. de f/19-12-2019. Estudiado el mismo queda denegado en virtud del informe del fontanero municipal, que obra en el expediente y que dice así:  
*...Habiendo leído el recurso presentado por D.Juan Bautista Piedras León con fecha 10-1-2020 registrado con el nº de entrada 29/2020, me ratifico en todo lo expuesto en mi informe de fecha 3 de diciembre de 2019. Agudo 14 enero de 2020.Fdo. Marcos Fernández Cerrillo.*

### **TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.**

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por

**UNANIMIDAD:**

Nº FRAS	PROVEEDORES	
---------	-------------	--

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

		<b>IMPORTE€</b>
Cta.2020	Montesur	7.732,23€
32	Jose A.Redondo Nieto.	57,05€
26	Esteban Sánchez Saucedo.	2.370,86€
5/20	M.Carmen Cerrillo Patiño.	626,18€
2	Guadalupe López Rios.	263,00€
2020003	Marcelo Pérez Perera.	2.299,00€
73	Rafael Palacios Mansilla.	125,00€
PUB12-190035	La Tribuna de Ciudad Real.	605,00€
1	Isidro Calero Puerto.	1.111,77€
1	Mª Estrella Pozo Agudo	275,60€
18, 19 y 20	David Arias Mansilla-Coviarías	317,56€
023 y 024 Dic	Infraestructuras del Agua de CLM	3.823,68€
100/19	Margarita Marín Hernández.	318,00€
202010003990	Wolters Kluwer	890,24€
13	Joyería Lorenzo	70,00€
0680C	Aqua lab	445,28€
9760	Sempre-Prev.Riesgos Laborales	1.252,52€
A2020/2	Básculas Romero SLU	185,13€
1915	Juan y Loli JL,S.L.	1.100,20€
7	Muebles Mansilla	1.682,38€
FA1912-1016	Sima-Ciclo integral del Agua	15.991,36€
501 y 1	Constru&Comer Juanjo S.L.	455,86€
2	Luis Alberto Romero Fernández	3.499,32€
101472	Hnos.Robles CCS.L.	2.547,00€
708648	Xerox Renting SAU	177,87€
	<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	<b>48.222,09€</b>

*(Se hace constar por Secretaría, que al aparecer entre las facturas aprobadas(Muebles Mansilla y Coviarías), un familiar de dos miembros de esta junta, concretamente de Dª Mª Isabel Mansilla Piedras y Dª Mª Carmen García Labrada, éstas se ausentan de la sesión cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984 de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del Régimen de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado).*

**CUARTO.- APROBACIÓN BASES REGULADORES DEL PLAN EMPLEO EXTRAORDINARIO JUNTA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA ORDEN 160/2019.**

Se inicia el asunto dándose cuenta por la Alcaldía de las bases que regirán la selección de las 8 personas que nos han aprobado para trabajar en el Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM, de las que el 25% son seleccionadas por la Consejería de Bienestar Social, y que recoge la Orden 160/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y que seguidamente se transcriben:

**“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA LA MANCHA, DIRIGIDAS AL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO  
Ciudad Real  
Secretaría

---

—  
( ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por finalidad crear oportunidad de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco del PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CLM 2020 (Orden de 30-09-2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

**SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN**

La provisión de puestos de trabajo se realizará de la siguiente manera:

1º)Mediante la presente convocatoria pública, presentando modelo oficial facilitado en las oficinas del Ayuntamiento, **DESDE 10 AL 21 DE FEBRERO 2020, en horario de 8:00 a 11:00 horas.**

En virtud de la oferta genérica de empleo tramitada en la Oficina de Empleo de Almadén.

**TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal con una duración mínima de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE 24/10/2015).

Categoría .- peones en general

**La retribución.-** Las correspondientes a las recogidas ( ORDEN DE 160/2019 de fecha 23/09. DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

**Duración del contrato :** 6 meses/ 37 horas semanales, 15 días naturales de vacaciones

**CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

1.- Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha **de registro de la oferta** y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose además en alguno de los siguientes grupos:

1º) Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de alguna protección por desempleo excepto la prestación contributiva.

2º)Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integran de garantía ciudadanas de Castilla La Mancha.

3º)Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha de registro de la oferta en la oficinas de empleo.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

4º) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

2.- Se reserva un 25% de la totalidad de los contratos, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla –La Mancha, así como a otras personas que, sin estar incluidas en el mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

3.- No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

4.-Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

5.-No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

6.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

8.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado (**PEONES**)

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla –La Mancha hasta el momento de la contratación.

#### **QUINTA.- BAREMACIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA**

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
<b>SITUACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
CARGAS FAMILIARES	1 por cada menor de 16 años sin ingresos 0.5 puntos por cada mayor de 16 años sin ingresos
RENTAS NETAS (IRPF patrimonio) se valorarán todas las fuentes de ingresos,	2 puntos si carece de ingresos la unidad familiar 1 punto por ingresos inferiores a 100 euros mes por miembro de la familia 0.5 puntos por ingresos inferiores a 150€ por miembro de la unidad
DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL 33%	0.5 puntos.

**En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al mayor número de personas a cargo .**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**Concepto de unidad familiar:** Cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre, la madre y el total de los hijos que convivan con ellos y sean menores de 16 años o mayores de edad incapacitados judicialmente.

#### **SEXTA .- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 1.- Aquellas personas que hayan trabajado en (planes de Empleo)
- 2.- Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- 3.- En ningún caso podrán ser contratados más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- 4.- Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y /o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
- 5.- **Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.**
- 6.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

#### **SEPTIMA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, facilitado en las Oficinas del Ayuntamiento de Agudo, o descargado a través de la página web del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o del servicio público.
- b) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en el programa de subvención de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### **NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 1.-Formulariaio de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2.-Fotocopia del DNI
- 3.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 4.-Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5.-Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago según el caso de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación del impago de pensión.



**AYUNTAMIENTO DE AGUDO**  
**Ciudad Real**  
**Secretaría**

---

- 6.-En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia.
- 7.- Si tienen hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia(matrícula, informe del centro de estudios, etc).
- 8.-Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual)
- 9.-En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación de órganos competentes.
- 10.-En caso de tener minusvalía resolución de reconocimiento de la discapacidad.
- 11.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.
- 12.-en caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la CE, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 13.-En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigente e informe de los servicios sociales .

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización para realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes organismos públicos.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán vistas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**DECIMA .-SELECCIÓN DE ASPIRANTES.CONTRATACION Y PERIODO DE PRUEBA**

Terminado el plazo de presentación de documentación, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su selección conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios , pagina web del ayuntamiento y lugares de costumbre

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, (en caso contrario se entenderá que renuncia al puesto de trabajo), debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- 3.-Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina
- 4.-Nº de afiliación a la seguridad social.

**DECIMA PRIMERA.- COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 27/04/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en CLM2020 , la selección de las personas a contratar corresponde a las entidades locales beneficiarias., Comisión Personal de Selección .

**SELECCIÓN :25 DE FEBRERO 2020**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

Lo manda y lo firma el Sra .Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, en Agudo a 28 enero 2020.”

Los señores concejales presentes en el acto, aprueban por **unanimidad**:

- a) Las bases tal y como se han presentado.
- b) Que se publiquen las mismas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web y lugares de costumbre, durante diez días naturales, a efectos de conocimientos y reclamación, entendiéndose aprobadas definitivamente caso de no presentarse reclamación durante el periodo de exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL